



INDERBU
Instituto de la Juventud, el Deporte
y la Recreación de Bucaramanga

PROCESO GESTION JURIDICA Y
CONTRACTUAL

CÓDIGO: PA.06-PD01-F34

ACTA DE TERMINACIÓN POR
MUTUO ACUERDO

VERSIÓN: 02

FECHA: 27/05/2025


CONTRATO Nro.	No 641-2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE MONITOR NO PROFESIONAL, PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA NACIONAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE - HEVS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN BUCARAMANGA", Y EN CONCORDANCIA CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO COID-628-2025.
FECHA DEL CONTRATO	14 DE AGOSTO DE 2025
VALOR INICIAL	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.360.000)
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.360.000)
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PLAZO ADICIONAL:	N/A
PLAZO TOTAL	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
CONTRATISTA:	LISBETH JULIANA ARGÜELLO VARGAS
SUPERVISOR:	VICTOR MANUEL SOLANO VASQUEZ
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A
FECHA DE INICIO	15 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	14 DE DICIEMBRE DE 2025

En Bucaramanga, a los 19/12/25, se reunieron, por parte de la entidad VICTOR MANUEL SOLANO VASQUEZ en calidad de Supervisor y por otra la señor(a) LISBETH JULIANA ARGÜELLO VARGAS mayor de edad, identificado con C.C Nro. 1.101.321.499 expedida en SIMACOTA en calidad de Contratista con el fin de elaborar la presente acta de terminación por mutuo acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que el 14 de agosto de 2025 entre el INDERBU y LISBETH JULIANA ARGÜELLO VARGAS en calidad de contratista, celebraron el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nro. 641-2025
2. Que en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nro. Nro. 641-2025, se estableció un plazo de ejecución de plazo inicial CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. Que el 14 de agosto de 2025 entre VÍCTOR MANUEL SOLANO VASQUEZ en calidad de supervisor designado por el director y LISBETH JULIANA ARGÜELLO VARGAS se suscribió la correspondiente acta de inicio fijando como fecha de terminación el 14 de Diciembre de 2025.
4. Que conforme al anexo de minuta que hace parte integral del presente contrato las partes prescindieron de la liquidación del contrato con fundamento en el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012, estableciendo únicamente la necesidad de suscribir el acta de terminación.
5. Que de conformidad con el estado presupuestal del Contrato, los informes emitidos por el Supervisor y los comprobantes de egreso el balance financiero que reporta a la fecha es el siguiente:

RELACION Y BALANCE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 9.360.000
VALOR DE LOS ADICIONALES	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 9.360.000
VALOR PAGADO POR EL INDERBU	\$ 7.020.000
VALOR POR TRAMITAR CON LA ULTIMA CUENTA	\$ 2.340.000
SALDO A FAVOR DE INDERBU	\$ 0
VALOR EJECUTADO	\$ 9.360.000

 INDERBU <small>Instituto de Incentivos al Desarrollo y la Promoción de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F34
	ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO	VERSIÓN: 02 FECHA: 27/05/2025

6. Que el contratista durante el trámite de las actas de pago parciales certificó bajo la gravedad de juramento, que realizó todos los pagos de seguridad social sobre el cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos mensuales y a las entidades a las cuales se encuentra afiliado.
7. Que el Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del contrato verificó el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales que le corresponden al contratista durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Que en atención a que el plazo de ejecución del contrato expiró y el contratista ejecutó cabalmente las obligaciones contraídas se requiere dar por terminado el presente contrato.
9. Que así mismo el Manual de Contratación del INDERBU adoptado por la Resolución Nro.213 del 11 de diciembre de 2023 expedida por la Dirección General establece que dentro de las funciones administrativas¹ del supervisor se encuentra diligenciar y suscribir el acta de terminación del contrato.

Por lo anterior en el ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y en estricto cumplimiento del principio de legalidad:

ACUERDAN:

PRIMERO: Terminar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nro. 641-2025 suscrito por las partes de conformidad con los considerandos expuestos en el acápite anterior.

SEGUNDO: Pagar al Contratista la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATENTA MIL PESOS MTCE (\$2.340.000), por concepto de la última acta de pago correspondiente a los servicios prestados al Instituto.

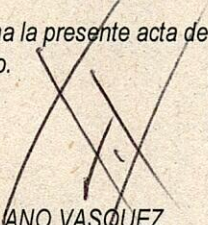
TERCERO: Declararse a paz y salvo por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato una vez el contratista tramite la cuenta de cobro, acredite el cumplimiento de los requisitos y el INDERBU efectúe el pago al contratista de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en el presente documento; y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

CUARTO: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

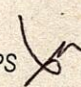
QUINTO: Con la suscripción de la presente acta, el INDERBU conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

SEXTO: Publicar la presente acta de terminación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Para constancia se firma la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto.


VICTOR MANUEL SOLANO VASQUEZ
 SUPERVISOR


LISBETH JULIANA ARGÜELLO VARGAS
 CONTRATISTA

Proyecto: Jessica Tatiana Castañeda Calderón –Apoyo Administrativo-CPS 

¹ Literal b del numeral 7.6 Seguimiento y supervisión Contractual del Manual de Contratación del INDERBU.